LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……$ 447.700.oo[1]
TOTAL ……$ **447.700.oo**

Medellín, julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2021-00315**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Archivo 10 del expediente digital.

Código de verificación:
25c42f2fbf72d60333fb69e246ca25f2819e9e064c04edb467b6bb192a7a0b6f
Documento generado en 08/07/2021 10:02:42 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica